

CAPITULO 1
1. INTRODUCCION

1.1 Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)

La cooperativa de empleados CASD “COOPEMCASD “, es una entidad de derecho privado, asociativa sin ánimo de lucro, de número de asociados y de patrimonio social variable e ilimitado, adscrita y regida por la legislación cooperativa y de la economía solidaria, los principios universales y la doctrina de la cooperación.

Fue constituida mediante resolución no.0058 del 13 enero 1984, expedida por el ministerio de justicia, su duración es indefinida y tiene su domicilio principal en la ciudad de Cúcuta.

La cooperativa de empleados CASD “COOPEMCASD “tiene como objetivos el mejoramiento integral de la calidad de vida del asociado y su familia a través de la prestación de servicios de carácter solidario; desarrollar y fortalecer el sector cooperativo y solidario será un propósito permanente buscar a través de sus servicios el crecimiento personal, su bienestar, el desarrollo familiar y la acción educativa y formadora.

En la continua labor de prevención y cumplimiento de normas, la Cooperativa ha adoptado e implementado un “Sistema de prevención, Control y Administración de Riesgos de Lavado de Activos y de la Financiación el Terrorismo (SARLAFT)”, que contempla el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Orgánico Financiero Colombiano “EOSF” (Decreto 663 de 1.993), y las demás normas, con especial atención en acciones impartidas por la Superintendencia Economía Solidaria, lo mismo que las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en esta materia, principalmente las del GAFI y GAFISUD.

En la continua labor de prevención y cumplimiento de normas, la Cooperativa ha adoptado e implementado un “Sistema de prevención, Control y Administración de Riesgos de Lavado de Activos y de la Financiación el Terrorismo (SARLAFT)”, que contempla el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Orgánico Financiero Colombiano “EOSF” (Decreto 663 de 1.993), y las demás normas, con especial atención en acciones impartidas por la Superintendencia Economía Solidaria, lo mismo que las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en esta materia, principalmente las del GAFI y GAFISUD.

Los procedimientos y negocios de la Cooperativa, se tramitan dentro de los estándares éticos y de control, anteponiendo las sanas prácticas financieras al logro de las metas comerciales. Los principios, valores y reglas de conducta que se deben aplicar en los mecanismos e instrumentos de prevención y control están contemplados en el Manual del SARLAFT y en el Código de Conducta y Régimen Sancionatorio, aprobados por el Consejo de Administración de La cooperativa de empleados CASD “COOPEMCASD “, los cuales son de obligatorio cumplimiento por todos los directivos y empleados de la entidad.

1.1.1 Conocimiento del Cliente/Asociado

Nuestra política del conocimiento del cliente /Asociado busca que todos sean identificados adecuadamente y se pueda establecer su perfil financiero. Algunos clientes/Asociados por su perfil de riesgo deben atender procesos de conocimiento más exigentes. La información se verifica y se realizan las diligencias debidas para mantener actualizada la información de dichos clientes/asociados.

Todo esto se complementa con el conocimiento de los clientes/asociados, en el momento de su afiliación que cumplan con los requisitos de admisión establecidos mediante estatutos y la verificación de su vinculación en el sector docente y seguimiento en los entes de control de lavado de activos/

La información de las operaciones y transacciones realizadas por los clientes / asociados es conservada por los términos señalados en la ley y está a disposición de las autoridades competentes para efectos de sus investigaciones.

1.1.2 Sistema de Monitoreo

La Cooperativa cuenta con una plataforma tecnológica eficiente, soportado con recurso humano idóneo y experimentado que nos permite verificar “Online” todas las transacciones de nuestros clientes, a través de sus productos, canales y jurisdicciones, buscando identificar operaciones inusuales, a partir de señales de alerta establecidas.

Si en el desarrollo de las políticas de conocimiento del cliente, se detectan transacciones u operaciones inusuales que no sean plenamente justificadas por los clientes, se consideran sospechosas y como tal son reportadas a las autoridades competentes (UIAF), en la forma establecida por las regulaciones vigentes.

Para ciertos tipos de clientes con un perfil de riesgo elevado se ha establecido un esquema de monitoreo más minucioso.

Como resultado de las anteriores actividades se toman decisiones sobre la continuidad de nuestros clientes.

1.1.3 Capacitación del Personal

COOPEMCASD reconoce la importancia de la capacitación y por ello todos los empleados que son claves y fundamentales en la prevención y control, son capacitados sobre administración de eventos de riesgo del lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Adicionalmente, aquellos con contacto directo con los clientes, así como los que administran las relaciones con aquellos definidos de mayor riesgo, reciben capacitación especializada en esta materia.

1.1.4 Oficial de Cumplimiento

Para el desarrollo de las funciones establecidas por las normas legales, el Consejo de Administración de la Cooperativa ha designado Oficiales de Cumplimiento – titular y suplente, son personas de alto nivel jerárquico con capacidad decisoria, los cuales están apoyados por un equipo de trabajo humano y técnico que les permite cubrir las diferentes áreas de gestión y cuentan con el efectivo apoyo de las directivas de la institución.

1.1.5 Auditoría y Control

Como ya se expresó, estamos sujetos a la vigilancia, control e inspección por parte de la Superintendencia ECONOMIA SOLIDARIA, organismo que realiza auditorías especializadas a la Cooperativa para validar el grado de cumplimiento del SARLAFT.

Como resultado de dichas evaluaciones se aplican correctivos que permitan un mejoramiento continuo en esta materia y le facilitan a la ENTIDAD la mitigación de los riesgos asociados al lavado de activos y de la financiación del Terrorismo.

De otro lado, la revisión del cumplimiento de los mecanismos de control diseñados e implementados en el SARLAFT, se ha incluido dentro de los procesos de Auditoría interna como un programa específico basados en los procedimientos de control.

Así mismo, en desarrollo de las instrucciones que sobre la materia ha impartido la Superintendencia Economía Solidaria, la Revisoría Fiscal de La Cooperativa tiene instrumentados controles adecuados que le permiten detectar incumplimiento de las instrucciones que para la prevención del lavado de activos se consagran en el EOSF y demás normas legales.

2. ETAPAS

2.1.1. a METODOLOGÍAS PARA LA SEGMENTACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO

“Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características “.

La COOPERATIVA, solo cuenta con una clase de clientes/asociado y su actividad económica está dirigida exclusivamente a sus asociados y tercero con las tesorerías que realizan la recolección del pago de las obligaciones de los asociados, siendo ellas de carácter oficial (secretaría de educación).

Es necesario destacar que la administración del riesgo de LA/FT tiene una naturaleza diferente a la de los procesos de administración de los riesgos típicamente financieros (crédito, técnicos de seguros, mercado, liquidez, etc.), pues mientras que los mecanismos para la administración del primero se dirigen a prevenirlo, detectarlo y reportarlo (oportuna y eficazmente), los

mecanismos para la administración de los segundos se dirigen a asumirlos íntegra o parcialmente en función del perfil de riesgo de la entidad y la relación rentabilidad / riesgo.

La COOPERATIVA, ha considerado para disminución de riesgo en asumir seguros que respalden el cumplimiento de sus obligaciones crediticias y sus aportes están en un % establecido en sus estatutos, limitando el ingreso de dinero que no provenga del salario devengado por el docente.

A través de la segmentación, COOPEMCASD, determinará las características usuales de las transacciones que se desarrollan y las comparará con aquellas que realicen los clientes/Asociados, a efectos de detectar las operaciones inusuales.

2.1.1. b CRITERIOS DE SEGMENTACION

Dos elementos pueden ser iguales o diferentes, según los criterios que se tomen en cuenta. Es decir, que pueden estar en el mismo segmento o no, según la escogencia del criterio.

- *Clientes/Asociados: actividad económica, volumen o frecuencia de sus transacciones y monto de ingresos, egresos y patrimonio.*
- *Productos/ Créditos: naturaleza, características.*
- *Canales de distribución: Dirigidos en transacciones financieras directamente al cliente*
- *Jurisdicciones: ubicación, solicitud y desembolso en su lugar desarrollo de la COOPEMCASD.*

El análisis de los segmentos definidos se hará por parte del Oficial de Cumplimiento, de acuerdo con la metodología definida.

2.1.1.c METODOLOGÍAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT Y SUS RIESGOS ASOCIADOS RESPECTO DE CADA UNO DE LOS FACTORES DE RIESGO SEGMENTADOS

Una vez se tengan los segmentos resultantes por cada uno de los factores de riesgo se debe proceder a identificar los eventos de riesgo de LA/FT, frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados. Estas mediciones podrán ser de carácter cualitativo o cuantitativo.

Para medir el riesgo de LA/FT las entidades deben como mínimo:

- ✓ *Establecer las metodologías de medición o evaluación con el fin de determinar la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo de LA/FT y su impacto en caso de materializarse frente a cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados.*
- ✓ *Aplicar las metodologías establecidas en desarrollo del literal anterior, para realizar una medición o evaluación consolidada de los factores de riesgo y los riesgos asociados.*

2.1.1. d Con base en las metodologías establecidas anteriormente, identificar las formas a través de las cuales se puede presentar el riesgo de LA/FT.

COOPEMCASD - efectuará las consultas y cruces de información, por lo menos con la lista del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC, y en el evento de ser requerido por la normatividad legal aplicable se determinará si se requieren consultas con otras bases de datos establecidas para la prevención del lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

COOPEMCASD - se abstendrá de vincular clientes/Asociados o terceros que se encuentren reportados por las Naciones Unidas (ONU), la OFAC (Office of Foreign Assets Control).